



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

Nº 011 -IGP/09

Lima, 14 de Mayo de 2009

Vista, la solicitud de fecha 14-05-09, presentada por el Dr. Leonidas Ceferino Ocola Aquire, pensionista de este instituto, solicitando voluntariamente la suspensión temporal a partir del 13 de Mayo de 2009, de la Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530, que viene percibiendo en el Instituto Geofísico del Perú, en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia No 007-2007, al estar contratado en el Instituto Geofísico del Perú como Servicios Personalísimos por Asesoría;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 008-IGP/09, se otorga Pensión Provisional de Cesantía a favor del Dr. Leonidas Ceferino Ocola Aquire por TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, OCHO (08) MESES y VEINTINUEVE (29) DIAS y Régimen de Pensiones del D.L. No 20530;

Que, la Única Disposición Complementaria Final.- Incompatibilidad de Ingresos, del Decreto de Urgencia No 007-2007 indica: "En el Sector Público no se podrá percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías, y aquellas contraprestaciones que se encuentren en el marco de convenios de administración de recursos similares; salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas;

Que, el Artículo 54 del Decreto Ley No 20530, establece los motivos de suspensión, caducidad, prescripción y Límite de Pensiones, concordante con el Art. 3º de la Ley No 28175.- Ley Marco del Empleo Público, que establece la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado; y,

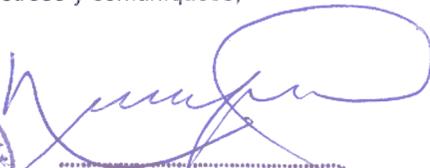
Estando a lo autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 039-IGP/06 de 20-03-2006, que determina que la Dirección de Recursos Humanos atiende los asuntos relacionados al personal cesante y jubilado del régimen del Decreto Ley No 20530;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- **SUSPENDER**, a partir del 13 de mayo de 2009 la Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530 a solicitud del Dr. **LEONIDAS CEFERINO OCOLA AQUISE**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
NOELITH PINEDO LOZANO  
Directora de Recursos Humanos (e)